AÑO 1986.—NUMERO 94 MIERCOLES, 6 DE AGOSTO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) ..... | 1.600 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) ..... | 2.000 | » |
| Otras entidades y particulares (semestre) ..... | 1.000 | » |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ..... | 500 | » |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ..... | 40 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de seis meses. | 70 | » |
| Precio del número atrasado de más de dos años... | 105 | » |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2501

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

### URBANISMO Y OBRAS

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento los proyectos de pavimentación complementaria de obras, incluidas en el Plan Provincial de 1985, de barrios incorporados; quedan de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinados en el expresado plazo y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 24 de julio de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

2485

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Estebanvela (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 9 de mayo de 1984, que la Dirección General de Reforma Agraria, con fecha 24 de julio de 1986, ha aprobado las bases definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Sección de Estructuras Agrarias o en la Dirección de Reforma Agraria de Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Sección de Estructuras Agrarias la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 29 de julio de 1986.—El Delegado territorial, José Antonio Garrido Pérez.

2372

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Eléctrica Juan de Frutos García, S. A., con domicilio en calle Príncipe, número 6, de Fuentepelayo (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldea Real y Escalona del Prado, teniendo su origen en el apoyo número 21 de la primera fase de sustitución de la propia línea que se solicita, propiedad del peticionario, finalizando en el apoyo número 55 según proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona por sustitución de la línea antigua Fuentepelayo-Aldea Real-Escalona del Prado (segunda fase).

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 3.815 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.586.237 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

---

2500

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Rebollo (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Rebollo, teniendo su origen en el apoyo número 5 de la línea propiedad del peticionario, don Vicente Sanz Frías y Excmo. Ayuntamiento de La Matilla (Expte. CL-1.322), finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA. y relación de transformación 15.000/380-220 V., en el paraje «Las Praderas».

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una perforación para elevación de aguas subterráneas.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 130 metros; conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 641.527 pesetas, y centro de transformación: 933.328 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

---

2499

*Corrección de errores*

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial número 87, del 21-7-1986, referente a instalación de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en Barbolla, que en el primer párrafo dice: «alta tensión», debe decir: «baja tensión».

Segovia, 30 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2416

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Minicentrales Hidroeléctricas, S. A., con domicilio social en calle Aragón, número 295, piso 7.º, de Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bernardos, teniendo su origen en el apoyo número 12 de la línea de U. E. F. S. A., que va desde la subestación de Puente de Piedra a la Elevación de Aguas de Carbonero, finalizando en la minicentral denominada «Salto de la Villa», propiedad del peticionario, en Bernardos, junto al río Eresma.

Finalidad de la instalación: Enlazar la Minicentral «Salto de la Villa» con la red de U. E. F. S. A.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 35 metros; conductores de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 466.870 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

---

2392

# Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 27/85, seguidos a instancia de doña Amparo de Lucas Gómez y 23 más, contra la empresa EUROFORM, S. A., con domicilio en calle de los Depósitos, sin número, por un importe de 2.224.415 pesetas de principal más 333.662 pesetas calculadas para costas provisionales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes que a continuación se reseñan en un solo lote.

| LOTE UNICO: | Pesetas |
|---|---|
| Seis ventiladores de techo ... ... ... ... ... ... | 18.000 |
| Dos relojes circulares de pared ... ... ... ... ... | 8.000 |
| Una electroesmetilladora marca LETAG ... ... | 2.000 |
| Un tablero con las correspondientes herramientas para manutención de las máquinas (ocho llaves fijas, ocho llaves de tubo, tres llaves de estrella, dos llaves inglesas, una llave griffa y diversos alicates y sierras) ... | 4.300 |
| Cinco máquinas para cortar MAIMIN, KM, ROVIZ-INTEX ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 30.000 |
| Dos máquinas etiquetado marca SOABAR ... | 3.500 |
| Una máquina de cinta ROVI ... ... ... ... ... | 60.000 |
| Una máquina para troquel marca NAVEIRA. | 5.000 |
| Una máquina de cortar marca STELLA ... ... | 5.000 |

| | Pesetas |
|---|---|
| Trece pantallas fluorescentes con tubos ... ... | 3.500 |
| Cuatro tijeras de corte ... ... ... ... ... ... ... | 4.000 |
| Aproximadamente cincuenta piezas de tela y forro, casi todas empezadas ... ... ... ... ... | 30.000 |
| Cinco mesas grandes para corte ... ... ... ... | 16.000 |
| Dos estantes de tubo y madera para piezas de tela ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 3.000 |
| Una fotocopiadora EP-300 MINOLTA ... ... | 60.000 |
| Una máquina de escribir, carro grande, OLIVETTI ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 20.000 |
| Dos mesas de despacho metálicas y tablero de formica ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 6.000 |
| Doce sillas de despacho ... ... ... ... ... ... ... | 10.000 |
| Siete pantallas de dos tubos fluorescentes cada una, con tubos ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 1.500 |
| Tres armarios metálicos de oficina de distintos tamaños ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 1.750 |
| Seis percheros metálicos con ruedas ... ... ... | 6.000 |
| Una máquina calcular eléctrica OLIVEETTI ... | 2.500 |
| Una máquina escribir eléctrica OLIVETTI-84. | 32.000 |
| Una máquina calculadora eléctrica OLIVETTI. | 25.000 |
| Tres estufas eléctricas de aire caliente ... ... | 9.000 |
| Veintidós máquinas de coser DURKOPP de puntada recta con motor y bancada ... ... | 232.000 |
| Una máquina de coser DURKOPP cadeneta con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... | 16.000 |
| Dos máquinas DURKOPP zing-zang con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 12.000 |
| Una máquina SINGER cerrado trasero pantalón con motor y bancada ... ... ... ... ... | 1.500 |
| Una máquina ALFA de coser y cortar con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 14.000 |
| Una máquina ALFA de hilvanar con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 14.000 |
| Diez máquinas ALFA puntada recta con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 30.000 |
| Una máquina STROBEL de cantear con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 16.000 |
| Una máquina PFAFF de coser y cortar con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... | 16.000 |
| Una máquina DURKOPP de coser y cortar con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... | 15.000 |
| Una máquina RIMONDI bolsillo pantalón con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... | 10.000 |
| Una máquina AMF para puntés con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 15.000 |
| Una máquina ALFA para hilvanar sisas con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 10.000 |
| Una máquina DURKOPP para hombreras con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 16.000 |
| Una máquina PFAFF para poner mangas con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 5.000 |
| Una máquina US puntés pantalón con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 16.000 |
| Una máquina STROBEL cantear con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 16.000 |
| Una máquina LEWIS puntada invisible con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 16.000 |
| Una máquina LEWIS pegar botones con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 16.000 |
| Una máquina DURKOPP hacer ojales con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 18.000 |
| Una máquina PFAFF para presillas pantalón con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... | 12.000 |
| Una máquina DURKOPP para presilla pantalón con motor y bancada ... ... ... ... ... ... | 18.000 |
| Tres puestos plancha mano VEIT (tres sólo con bancada y uno con motor también) ... | 9.000 |
| Un puesto plancha mano PLAVOR con motor y bancada ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 8.000 |
| Tres máquinas universal para plancha HOFFMAN ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 15.000 |
| Una máquina para cuello plancha HOFFMAN. | 8.000 |
| Dos máquinas pecho para plancha HOFFMAN ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 10.000 |
| Una máquina para cerrar mangas plancha HOFFMAN ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 16.000 |
| Dos máquinas para piernas pantalón plancha HOFFMAN ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 10.000 |
| Una máquina para caja plancha HOFFMAN. | 15.000 |
| Aproximadamente cincuenta y siete sillas giratorias de metal y madera ... ... ... ... ... | 10.000 |
| Aproximadamente cuarenta y seis pantallas para tubos fluorescentes, con tubos ... ... | 40.000 |
| VALORACION TOTAL ... ... ... ... | 1.136.050 |

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose en primera subasta el día 25 de septiembre de 1986; la segunda, en su caso, el día 23 de octubre de 1986, y la tercera, también en su caso, el día 27 de noviembre de 1986, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso cotrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en plazo de NUEVE DIAS, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito legal.

La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario (ilegible).

2415

## Magistratura de Trabajo n.º 15, de Madrid

EDICTO

DON FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia.

HAGO SABER: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 707/82, Ejec. número 356/82, a instancia de Encarnación Martín Yarza, contra Angel Bernat Vega (Exclusivas Madrid), en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de VEINTE días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

URBANA.—Finca edificada sobre una porción de terreno de sesenta y cinco metros cuadrados, con fachada a la calle José Antonio, número 5, de El Espinar, estando la totalidad del terreno edificado. Dicha finca es de planta baja y está construida para comercio, siendo su obra antigua. Linda: por la izquierda, entrando, con casa de herederos de Antonio Castro; derecha, con tienda de doña Filomena Carbayo, y fondo, con la de doña Emilia Vega.

VALOR DE LA FINCA: 2.112.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en TERCERA SUBASTA, el día 3 de octubre; señalándose como hora las DIEZ de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días pueda liberar los bienes pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

6.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros.

8.ª Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan axaminarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los OCHO días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, número 2, de SEGOVIA.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2479

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 94/85, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Rústica. Parcela en término de Madrona, hoy barrio de Segovia, al sitio de «Las Marías», «Los Asentadores de la Corteza» y «Los Venados», con una superficie de diez hectáreas noventa y siete áreas y sesenta centiáreas, que adopta una forma irregular, estando atravesada en sentido Este-Oeste por el camino reacondicionado de Valsequilla a Fuentemilanos, de seis metros de ancho y cuyo perímetro está vallado por alambre de espino y sostenido por postes de madera, con una longitud total de mil trescientos veinte metros. Linda: Norte, línea que comienza en el mojón de término 8 y alineación recta de 49 metros, en la que se apoya camino para la saca de mieses. A continuación, alineación de 90 metros, coincidente con la cotera en el término de Fuentemilanos, que la separa de la masa común. Sigue alineación de 235 metros coincidentes con la misma cotera, que la separa de la finca concentrada de don S. Miguelsanz; Este, línea quebrada poligonal que, en parte, coincide con la senda de Valsequilla, en un tramo de 130 metros y sigue con alineación de 57,50 metros y otra de 24,50 metros, al encuentro con el barranco de Las Plantas, continuando a lo largo de su margen occidental con nuevas alineaciones de 6,5 metros y 66 metros, hasta su inmediación con el Camino de Valsequilla; esta poligonal la separa de la finca de doña Encarnación Cabrero; Sur, alineación de 82 metros en la inmediación del Camino de Valsequilla, seguida de alineación de 79 metros, otra a continuación de 92 metros, otra de 11 y una más de 110 metros, que la separa de los hermanos Reques Cabrero. Otra alineación, a continuación, de 205 metros, que la separa de don Fidel Pérez Aragoneses; Oeste, cotera con el término municipal de Fuentemilanos, con alineación de 119 metros hasta el mojón de término número 6, seguida de alineación de 119 metros hasta el mojón número 7, y nueva alineación de 47 metros hasta el mojón número 8, que fue el comienzo de la línea perimetral. Esta última

diagonal la separa de la finca de doña Consuelo Maroto, en Fuentemilanos.

Catastrada en el polígono 8, parcela 1 y parte de la 9 y polígono 9, parcela 20. Dentro de esta parcela hay construido lo siguiente:

a) Edificio. Nave ganadera de cien metros de largo por veinte de ancho, o dos mil metros cuadrados de superficie, y altura de tres metros cincuenta centímetros de alero, formada por pórticos de hormigón y cerramiento de bloques ITONS, aislantes cubierta de fibrocemento y placa minionda; con cuatro puertas grandes para entrada de remolque y tractor, y dieciocho huecos de luz y ventilación, a cada lado.

b) Edificio. Nave destinada a sala de ordeño y lechería, adosada al alero de la nave ganadera descrita en el apartado a) precedente, de diecisiete metros de largo por seis de ancho, o ciento dos metros cuadrados de superficie, la sala de ordeño, y de quince metros de largo y ocho de ancho, o ciento veinte metros cuadrados, la de lechería; de la misma altura y fabricada con los mismos elementos que la nave ganadera, a la que esta se yuxtapone.

c) Edificio. Nave para maquinaria, almacén y granero, de treinta y seis metros de largo por veintiuno de ancho, o sea, setecientos cincuenta y seis metros cuadrados de superficie, y altura de cinco metros de alero; fabricada de pórticos de hierro y cubierta de chapa de aluminio.

d) Edificación. Depósito para agua, de once metros de diámetro, situado a dieciséis metros de distancia de la nave de ordeño y lechería.

e) Pozo. Sondeo alumbramiento de aguas subterráneas, inmediato al depósito, con profundidad de sesenta y ocho metros y tubería de hierro de seis milímetros de espesor y trescientos cincuenta milímetros de sección.

f) Pozo. Sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas, inmediato a la linde de la parcela, con la cotera entre Madrona y Fuentemilanos, y a treinta y tres metros de distancia de la linde con la finca de don Salvelio de Miguelsanz, con profundidad de ochenta metros y tubería de hierro de trescientos cincuenta milímetros de sección y seis milímetros de espesor.

g) Pozo. Sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas en el rincón suboriental de la parcela, a veintidós metros de la linde del Barranco y a veintitrés del camino de Valsequilla, con profundidad de noventa metros y tubería de hierro de seis milímetros de espesor y sección de trescientos cincuenta milímetros.

h) Transformador de energía eléctrica a dos metros de la linde Norte y veintisiete de la segunda de Valsequilla, sobre base de hormigón de un metro de lado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, al tomo 3.118, libro 432, folio 81, finca 25.103, inscripción cuarta.

Tipo: LIBRE.

*Fecha y condiciones de la subasta*

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIDOS DE OCTUBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

La referida finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, la cantidad de pesetas 6.750.000, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

---

2420

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Instrución del número 2, de esta ciudad y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 517/86, por hurto de 2.000 dólares pertenecientes al súbdito norteamericano Enrique Ramos Castrillo, nacido en Humacau, Puerto Rico, el día 14 de enero de 1948, hijo Ramos y Libertad, casado, con domocilio en Alemania, 55 G, edificio 296, calle Colombus, Mannheim, hecho cometido en esta capital el día 21 de los corrientes, he acordado citar al expresado para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, con el objeto de recibirle declaración en relación con el mencionado hecho y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose este hecho por medio del presente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

---

2438

## JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

DON SEGUNDO-RAFAEL PUENTE MORO, Juez Titular del Juzgado de Distrito de Segovia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 230/85, a instancia del Procurador de los Tribunales don Gonzalo Ruiz García, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don José Ignacio Núñez Francisco, mayor de edad, de profesión desconocida y en paradero igualmente desconocido.

Y por resolución del día de hoy se ha mandado emplazar a don José Ignacio Núñez Francisco para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, expido el presente, en Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez Titular, Segundo - Rafael Puente Moro. — La Secretaria (ilegible)

2362

## JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

HACE SABER: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 11/86, por lesiones y daños en tráfico, se ha dictado en el día de la fecha providencia por la que se acuerda emplazar a RAFAEL GARCIA GALBIS para que, en el término de CINCO DIAS, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Segovia, en recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal y don Moisés Gómez del Pozo, contra la sentencia dictada en este Juzgado en el presente juicio de faltas, personándose ante la mencionada superioridad a usar de sus derechos si le conviniere, con apercibimiento de que caso de no personarse en dicho recurso le pararía el perjuicio a que diera lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de emplazamiento a RAFAEL GARCIA GALBIS, que se halla en paradero desconocido, expido la presente, en El Espinar, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—La Oficial interina en funciones de Secretaria (ilegible).

---

2458

## Juzgado de Primera Instancia número 15, de Madrid

EDICTO

DON LUIS FERNANDO MARTINEZ RUIZ, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince, de Madrid.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 778/85, a instancia de BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S. A., contra don VICENTE NIETO BARREDA, sobre reclamación de crédito hipotecario, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, las fincas que luego se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día NUEVE DE OCTUBRE próximo, a las DIEZ de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad que para cada una de las fincas fue pactada en escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a efectos de titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere postores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día SEIS DE NOVIEMBRE, a las DIEZ de sus horas, sin sujeción a tipo e iguales condiciones que para la segunda.

*Fincas que salen a subasta en lotes separados*

— «URBANA.—Parcela de terreno sita en El Espinar, al sitio de EL PARADOR DEL SOL, de cabida dos mil metros cuadrados. Linda: frente o Norte, Carretera de Avila a la Venta de San Rafael; Sur, vereda de ganados de Marigarcía; Este, posesiones de don Lorenzo Portal González, y Oeste, con resto de la finca de donde procede, de propiedad municipal. Sobre parte de dicha finca se halla construida la siguiente edificación, según resulta de la escritura de declaración de obra nueva, autorizada el 27 de octubre de 1983 por el Notario de El Espinar don Manuel Emilio Romero Fernández, con el número 1.720 de orden. Edificio o nave industrial destinada a la fabricación de chocolate y derivados, que ocupa una superficie total construida aproximada de mil ciento cincuenta metros cuadrados y útil de mil setenta y ocho metros nueve decímetros cuadrados, todo ello en una sola planta, distribuida interiormente en almacén de materias primas, almacén de productos terminados, sala de elaboración de chocolate macizo, sala moldeado y empaquetado de chocolate macizo, la elaboración de chocolate en polvo, sala de cuadro general eléctrico, laboratorio, centro de transformación, vestuario y aseos femeninos y masculinos, oficina, despacho de dirección, aseo de dirección y vestíbulo de acceso a oficina; el resto de terreno no ocupado por la edificación se destina a aparcamientos y a servicio general del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.169, al archivo general, libro 174 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 103, finca número 12.197, inscripciones 1.ª y 3.ª»

— VALORADA PARA SUBASTA, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, 29.535.000 pesetas.

— «Casa sita en Albacete, en la Avda. de Ramón y Cajal, señalada con los números 17 y 19; se compone de piso bajo destinado a almacenes y descubierto, y de piso principal destinado a vivienda; mide treinta metros quince centímetros de fachada y sesenta y nueve metros de fondo; comprende una extensión superficial de dos mil trescientos ochenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente o Norte, la Avenida de Ramón y Cajal; derecha, entrando, casas de don Vicente Vertolín, de don Miguel Sevilla y de don Germán Ferrer; izquierda, posada de herederos de don Pedro Llorca, y espalda o fondo, calle del Comandante Molina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 234, folio 249, finca número 12.742.»

— VALORADA PARA SUBASTA, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, 24.165.000 pesetas.

La mencionada hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende por tanto, además de dichas fincas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en las mismas y la maquinaria y utillaje que pueda haber sido incorporado, extremos todos ésto que deberán comprobar los licitadores antes del remate ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis-Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

2476

## Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de julio de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «reforma del Consultorio Médico local»; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieran.

Zarzuela del Pinar, a 24 de julio de 1986.—El Alcalde, Mariano A. García Valverde.

---

2481

## Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de julio de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública urgente, para la realización de las obras de alumbrado público de Veganzones; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 4.606.100 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses; fijándose una garantía provisional de 92.122 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Veganzones, a 22 de julio de 1986.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

2421

## Ayuntamiento de Añe

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de las calles Eras Arriba y Yanguas, de este municipio; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria para optar a la contratación directa de las referidas obras, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el término necesario para resolver las que se interpusieren.

Añe, a 23 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2070

## Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

*Bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios, de conformidad con la Oferta Pública de Empleo para 1986*

### BASES

1.ª CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General a través del procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con la Ley 30/84 y lo preceptuado en el Real Decreto 2224/85, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado o interino de las Corporaciones Locales; para ello se aplicará el sistema de valoración de los servicios efectivamente prestados por este personal en la forma prevista en el mencionado Real Decreto.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/84, y con las retribuciones complementarias que acuerde la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/84.

El nombrado podrá quedar sujeto al régimen de dedicación exclusiva, con aplicación del complemento correspondiente, y prestar sus servicios en la jornada especial que se determine, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

2.ª EFECTOS VINCULANTES.

Estas bases vinculan a la Administración, al tribunal de selección y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

3.ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquélla en que le falte diez años para la jubilación forzosa por edad el día que finalice la presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª INSTANCIAS.

a) Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos de la convocatoria:

— Comprometerse, para caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

— Para la prestación en la fase de concurso, aplicación de lo preceptuado por el Real Decreto 2224/85, los aspirantes deberán unir certificación de los servicios prestados.

— El modelo de instancia se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

b) Plazo: De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 2223/84, la solicitud se formulará en el modelo oficial, debidamente reintegrada, durante el palzo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

Podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Corporación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

6.ª TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Administración Local.

Un miembro electivo de la oposición municipal de este Ayuntamiento.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El de la Corporación.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este subgrupo en los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembras del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

7.ª PRUEBAS SELECTIVAS.

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.—Consistirá en escribir una copia a máquina de un texto que facilitará el tribunal, debiéndose alcanzar una velocidad mínima para superar el ejercicio de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la correción que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente, durante un período máximo de treinta minutos, a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en la parte primera y segunda del programa anexo a esta convocatoria.

La realización de esta prueba será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiéndose formular por el tribunal preguntas en relación con los mismos.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio relacionado con el cuestionario, sin que se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema, el nivel de formación general, la forma de redacción y la claridad de la exposición.

8.ª CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de éllos.

La calificación final de cada ejercicio vendrá determinada por el cociente que resulte de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal por el número de asistentes del mismo.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios.

9.ª VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL INTERINO O CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL.

El personal interino o contratado Administrativo que preste o haya prestado servicios en este Ayuntamiento y participe en las pruebas deberá reunir, para que se valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad exigidas en la base tercera de la convocatoria, los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado Administrativo o funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse los servicios, o haber prestado servicios como contratado Administrativo o de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la citada Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plaza vacante del subgrupo de Auxiliares Administrativos.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la base tercera para el ingreso en este Subgrupo.

d) No estar vinculado en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

10. FORMA DE VALORACION DE LOS SERVICIOS.

La valoración de los servicios prestados por este personal se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria como funcionario interino o contratado Administrativo en plaza de Auxiliar Administrativo.

2.ª A los efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes efectivo de servicios prestados.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo del total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3.ª Los puntos así obtenidos se aplicarán consultivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4.ª La valoración de los méritos deberá realizarse antes del inicio de las pruebas selectivas.

11. PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios segundo y tercero de la oposición son los que figuran para cada una de las pruebas en el anexo de esta convocatoria.

12. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos a la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «P», según ordenación alfabética de todos los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación, al menos, de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado la prueba.

13. RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los opositores, el tribunal publicará el nombre del aprobado y elevará su propuesta al señor Alcalde de la Corporación, a efectos de su nombramiento.

14. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título (acompañada de original para su cotejo), a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

15. TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por la Corporación, el opositor propuesto deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y el subsiguiente nombramiento conferido.

16. IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en al forma estabecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

17. LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en lo que no se opongan o contradigan a aquéllas; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Santa María la Real de Nieva, a 24 de junio de 1986.—Alcalde.

ANEXO

PROGRAMA

PARTE PRIMERA

*Derecho político y administrativo*

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3.—La Corona. El Poder Legislativo.
4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
5.—El Poder Judicial.
6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12.—Fases del procedimiento administrativo general.
13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
15.—La responsabilidades de la Administración.

PARTE SEGUNDA

*Administración Local*

16.—Régimen Local Español. Principios constitucional y regulación jurídica.
17.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
18.—El municipio. El término municipal. La poblaci El empradonamiento.
19.—Organización municipal. Competencias.
20.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
21.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Local Clases. Procedimiento de elaboración y aprobaci
22.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
23.—La función público local y su organización.
24.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos l cales. Derechos de sindicación, Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
25.—Los bienes de las Entidades Locales.
26.—Los contratos administrativos en la esfera local. selección del contratista.
27.—Intervención administrativa y local en la activida privada. Procedimiento de concesión de licencias.
28.—Procedimiento administrativo local. El registro entrada y salida de documentos. Comunicaciones notificaciones.
29.—Funcionarios de los órganos colegiados locales. Co vocatoria y orden del día. Actas y certificados acuerdos.
30.—Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. O denanzas fiscales.
31.—Régimen jurídico del gasto público local.
32.—Los presupuestos locales.

242

## Ayuntamiento de Basardilla

EDICTO

Por don Vidal Parra Rodríguez se solicita licencia municipal para la construccin de nave para explotación de ganado porcino, sito en el término municipal de Basardilla.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular, ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Basardilla, a 17 de julio de 1986.—El Alcalde, Marcelino Garrido Garrido.

228

## Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por doña Alicia Otero Muñoz licencia para la apertura de establecimiento dedicado a la venta al menor de artículos de alimentación y de limpieza; se pone en conocimiento de todos aquellos que estén interesados para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Samboal, a 12 de julio de 1986.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

2480

## Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

EDICTOS

Don Fernando y don José Ignacio Llorente Martín, cinos de esta localidad, solicitan licencia municipal para ejercicio de la actividad destinada a ganado vacuno de rne, a ubicar en el paraje denominado «CARRAVI-A».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vi-nte legislación sobre actividades molestas, insalubres, civas y peligrosas, se hace público para que quienes dieran resultar afectados de algún modo por la mencio-da actividad que se pretende instalar puedan formular s observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a ntar de la inserción del presente edicto en el Boletín ficial de la provincia.

Escarabajosa de Cabezas, a 20 de julio de 1986.—El lcalde, Fernando Antón Avila.

---

2477

Don Vicente Yuste Bernabé, vecino de esta localidad, licita licencia municipal para construcción de nave ropecuaria, a ubicar en el paraje denominado «Camino e Carbonero».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigen-legislación sobre actividades molestas, insalubres, no-vas y peligrosas, se hace público para que quienes pu-ieran resultar afectados de algún modo por la mencio-ada actividad que se pretende instalar puedan formular s observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a ntar de la inserción del presente edicto en el Boletín ficial de la provincia.

Escarabajosa de Cabezas, a 24 de julio de 1986.—El lcalde, Fernando Antón Avila.

---

2407

## Ayuntamiento de Aguilafuente

*Información pública*

Habiendo sido solicitada licencia municipal por don Nicasio Domingo Garrido para construcción de una nave lmacén para materiales de construcción, en la calle Mu-illo de Valdivia, s/n., de este municipio; de conformidad on lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 e noviembre de 1961, se abre información pública en ste Ayuntamiento, por término de DIEZ DIAS, para ue quienes se consideren afectados de algún modo por a citada actividad que se pretende establecer puedan ha-er las alegaciones pertinentes por escrito.

Aguilafuente, a 22 de julio de 1986.—El Alcalde, Ri-ardo Casado González.

---

2430

## PUEBLA DE PEDRAZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 e la vigente Ley de Régimen Local, se hace público ue se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el xpediente de cuentas del presupuesto y de la administra-ión del patrimonio, así como la de valores independien-es y auxiliares del presupuesto que corresponden al ejer-cio de 1985, con todos sus justificantes y el informe de Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quin-e días, y durante este plazo y ocho días más podrán ormularse por escrito los reparos y observaciones a que aya lugar.

Puebla de Pedraza, a 21 de julio de 1986.—El Alcalde, lariano Esteban Diego.

2433

## Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el equipamiento de mobiliario del Centro Médico de la localidad; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 23 de julio de 1986.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

---

2304

## VEGANZONES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, a 15 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

2390

## CABEZUELA

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación municipal el padrón de habitantes de este municipio con referencia al 1 de abril de 1986; se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Cabezuela, a 21 de julio de 1986.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

---

2391

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuentas del presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto que corresponden al ejercicio de 1985, con todos sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, a 21 de julio de 1986.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

---

2466

## SAN PEDRO DE GAILLOS

EDICTO

Aprobado por la Corporación el proyecto técnico para la ejecución de la obra de segunda fase de construcción de un Depósito para el abastecimiento de agua potable a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Miguel Useros Serrano, obra incluida en el Plan Provincial de 1986-1987, con el número 86-11; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse dentro del indicado plazo.

San Pedro de Gaíllos, a 18 de julio de 1986.—El Alcalde, Eugenio Llorente Bravo.

2398

## Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para la contratación de la limpieza del Grupo Escolar de E. G. B. comarcalizada en este municipio; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Arcones, a 22 de julio de 1986.—El Alcalde, Saturnino Hernanz Sanz.

---

2277

BERNARDOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto don Tomás Herrero Moreno, de la obra de «Construcción de Piscina municipal»; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado, y presentar en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Bernardos, a 12 de julio de 1986.—El Alcalde, Daniel Postigo.

---

2197

AREVALILLO DE CEGA

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de mayo de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos directos ... ... ... ... ... ... | 112.000 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 30.328 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... ... | 1.000 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 128.976 |
| 5 | Ingresos patrimoniales ... ... ... ... ... | 527.696 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales ... | 100.000 |
| | *Total ingresos* ... ... ... ... | 900.000 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Remuneraciones del personal ... ... | 240.567 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 526.082 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 30.521 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones reales ... ... ... ... ... ... | 38.684 |
| 9 | Variación de pasivos financieros ... | 64.146 |
| | *Total gastos* ... ... ... ... | 900.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arevalillo de Cega, a 9 de julio de 1986.—El Alcalde.

## Ayuntamiento de Espirdo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de diciones jurídicas y económico-administrativas que h regir en la contratación directa de las obras de «Ref de la Casa Consistorial»; se hace público, en cumplim to de cuanto previene el artículo 122 del Real De legislativo 781/86, de 18 de abril, que dicho docum se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayu miento, durante el plazo de ocho días, al objeto d reclamaciones.

Espirdo, a 16 de julio de 1986.—El Alcalde, Teo Martín Herrero.

---

ALDEONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto téc para la ejecución de las obras de pavimentaciones, re tado por el Ingeniero de Caminos don Jorge Oms P cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.000.00 pesetas; se expone al público en la Secretaría munic durante el plazo de quince días, a fin de que pueda examinado y presentarse en dicho plazo las reclama nes pertinentes.

Aldeonte, a 7 de julio de 1986.—El Alcalde, Fe Carlos Cristóbal Yagüe.

---

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación mun pal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio 1986, el padrón municipal de habitantes referido a fecha de 1 de abril de 1986; se expone al público dura el plazo de quince días, al objeto de oír reclamacio En el supuesto de que no se presentasen reclamacio se considerará aprobado dicho padrón definitivament

San Martín y Mudrián, a 23 de julio de 1986.—El calde, Isabelino M. Arranz.

---

2

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por esta Corporación municipal el pad de habitantes de este municipio con referencia al 1 abril de 1986; se expone al público en la Secretaría Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Puebla de Pedraza, a 21 de julio de 1986.—El Alcal Mariano Esteban Diego.

---

2

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Presidencia el expediente número 1 de modificaciones créditos en el presupuesto municipal 1986 en vig queda expuesto al público por el plazo de quince hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las clamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expedi se entenderá aprobado definitivamente por haberlo dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimi

Cuéllar, a 7 de julio de 1985.—El Alcalde, Felipe rez Pérez.

---

*Imprenta Provincial—Cardenal Zúñ*